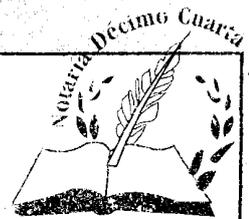


P0082



República de Panamá Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

COPIA NOTARIAL DE LA

ESCRITURA No. 18,657 DE 22 DE diciembre DE 2008

NOTARIA Novena

ESCANEAR

POR LA CUAL:

la sociedad denominada DAGOS HOLDINGS S.A. otorga Poder Especial a favor del señor ROBERT WRIGHT ENZ y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día veintidós (22) de diciembre del año dos mil ocho (2008).



SUCRE, ARIAS & REYES

Calle 48 Este, Bella Vista
Edificio Sucre
Apartado Postal 0816-01832
Panamá, República de Panamá

Teléfono: (507) 204-7900
Telefax: (507) 264-1168
E-mail: sucrer@sucrer.net
Website: www.sucrer.net

ABOGADOS - LAWYERS

ABOGADOS - LAWYERS

E-mail: sucrer@sucrer.net
Website: www.sucrer.net



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA



ESCRITURA PUBLICA NÚMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE - - - - - (18,657) - - - - -

POR LA CUAL, la sociedad denominada DAGOS HOLDINGS S.A. Poder Especial a favor del señor ROBERT WRIGHT ENZ, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Pasaporte y Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana número cero nueve uno cero dos ocho uno cinco dos seis (0910281526) con domicilio en Malecón Entreríos, Ciento doce (112), Samborondón, Ecuador; y se protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el día veintidós (22) de diciembre del año dos mil ocho (2008). - - - - -
- - - - - Panamá, 22 de diciembre de 2008. - - - - -

En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008), ante mí, Licenciado Javier Danilo Smith Chen, Notario Público Noveno Primer Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal Ocho - doscientos veintiséis - novecientos dos (8-226-902), compareció personalmente ELBA FERNANDEZ DE GARCIA mujer, panameña, mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-setenta y dos-novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y quien actúa en nombre y representación de la sociedad DAGOS HOLDINGS S.A., inscrita a la Ficha Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres (645463), Documento Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil Quinientos Cuatro (1490504) de la Sección de Mercantil del Registro Público, y debidamente facultada para este acto, según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el día veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008), que se protocoliza al final de este mismo instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura

instrumento, y me pidió que extendiera

Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente: - - - - -

PRIMERO: Que otorga PODER ESPECIAL a favor del señor **ROBERT WRIGHT ENZ**, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Pasaporte y Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana número cero nueve uno cero dos ocho uno cinco dos seis (0910281526) con domicilio en Malecón Entreríos Ciento doce (112), Samborondón, Ecuador, para que actúe **individualmente**, en nombre de **DAGOS HOLDINGS S.A.**, en cualquier parte del mundo, con facultades para actuar en nombre y por cuenta de aquélla en los actos o contratos que se detallan más adelante, sean éstos de naturaleza civil, judicial, mercantil o de cualquier otra clase y ante cualquier tercera persona, sean éstas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas. - - - - -

SEGUNDO: Se confiere Poder Especial a favor del señor **ROBERT WRIGHT ENZ**, de generales antes descritas, para actuar **individualmente** en cualquier parte del mundo para lo siguiente:

Uno: Para adquirir, enajenar o gravar a cualquier título bienes muebles o inmuebles, acciones o participaciones de sociedades, así como para suscribir los contratos y notas de cesiones respectivos.

Dos: Para contratar préstamos, otras obligaciones y constituir cauciones. Tres: Para aceptar a favor del mandante hipotecas,

prendas, fianzas y cualesquiera otra clase de garantías. Cuatro:

Girar, aceptar, endosar o protestar toda clase de documentos negociables. Cinco: Abrir, cerrar y administrar las cuentas

bancarias del mandante. Seis: Representar al mandante y con iguales poderes, en cualquier reunión de socios o accionistas de

cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones. Siete:

Celebrar contratos de toda clase por los cuales la sociedad contraiga obligaciones, o adquiera derechos. Ocho: Para cobrar y



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA



pagar créditos, recibir y pactar cualquier valor o suma de dinero que corresponda a la sociedad. Nueve: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas, o participando en aumentos de capital, o aportando al capital de las nuevas sociedades o personas jurídicas, bienes o activos de la mandante. Diez: Para proponer demandas y contestarlas, presentar apelaciones y más recursos; producir pruebas y tachar o impugnar las contrarias; recusar jueces y contratar peritos; pagar impuestos, tasas, contribuciones. Once: Para que designe procurador judicial y realice, por si o por medio de dicho procurador judicial, los actos necesarios para la defensa de los derechos del mandante, ante las autoridades administrativas, contencioso-administrativas, judiciales o de cualquier orden de la República del Ecuador o en el Extranjero, en juicio o fuera de él, con facultades para proponer juicios de competencia y de recurso de casación. Para tales efectos, el apoderado y el procurador podrán transigir, desistir del pleito, comprometer el pleito en árbitros, reconocer firmas y documentos privados, recibir documentos, cosas o valores, y para delegar o sustituir total o parcialmente este poder. Doce: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado. - - - - -

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y

refrendada por la Licenciada VERÓNICA P. NATIVÍ N. Mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - doscientos sesenta tres - cuatrocientos trece (8-263-413), de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.- - - - -

Además, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de una reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el veintidós (22) de diciembre del año dos mil ocho (2008). Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- - - - -

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales LUZGINIEVE CASTRO DE FIGUEROA, con cédula de identidad personal Ocho-Doscientos cuarenta y siete-quinientos diez (8-247-510), y YULIA CORREA DE QUINTERO, con cédula de identidad personal número Ocho-Trescientos ochenta-Noventa y seis (8-380-96), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontré conforme, le impartí su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe. - - - - -

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE - - - - - (18,657)- - - - -

(Fdos.)- - -ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - LUZGINIEVE CASTRO DE FIGUEROA - - YULIA CORREA DE QUINTERO - - - Licenciado Javier Danilo Smith Chen,-Notario Público Noveno Primer Suplente del Circuito de Panamá. - - - - -

- - - - COPIA DEL ACTA DE LA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA - - - -
- - - - - DE DAGOS HOLDINGS S.A. - - - - -
- - - - - CELEBRADA EL VEINTIDÓS (22) DEL MES DE DICIEMBRE - - - - -
- - - - - DEL AÑO DOS MIL OCHO (2008) - - - - -



NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008), ^{Se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle sesenta y uno (61) y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrio, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la JUNTA DIRECTIVA de DAGOS HOLDINGS S.A.} Dr. Alfonso Freire Zapata Quito - Ecuador

Presidió la reunión el Señor PLUTARCO COHEN y actuó como Secretaria la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA por ser ambos titulares de dichos cargos.

Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: PLUTARCO COHEN, DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA y ELBA FERNÁNDEZ DE GARCIA.

La Secretaria informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente.

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma.

A proposición debidamente hecha y secundada por el Presidente, se decidió por unanimidad lo siguiente.

RESUELVESE:

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER ESPECIAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente, del señor ROBERT WRIGHT ENZ, varón, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, con Pasaporte y Cédula de Ciudadanía Ecuatoriana número cero nueve uno cero dos ocho uno cinco dos seis (0910281526) con domicilio en Malecón Entreoños, Ciento doce (112), Samborondón, Ecuador.

SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que

comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta. - - - - -

No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) del día veintidós (22) del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008). - - - - -

(Fdo.) El Presidente, PLUTARCO COHEN - - - La Secretaria, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - - - - -

Quienes suscribimos, PLUTARCO COHEN Y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de PRESIDENTE Y SECRETARIA, respectivamente, de la sociedad **DAGOS HOLDINGS S.A.** - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A M O S : - - - - -

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008). - - - - -

(Fdo.) PLUTARCO COHEN- - - - - ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.

La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce(14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de dieciocho (18) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). - - - - -

(Fdo.) VERÓNICA P. NATIVÍ N., de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES. - - - - -

Concuera con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de diciembre del año dos mil ocho (2008).





NOTARIA NOVENA DEL CIRCUITO DE PANAMA



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

AGOSTO

Convenio de la Torre de David no 1999

1. País Panamá

El presente documento

2. ha sido firmado por *José L. Jiménez*

3. quien actúa en calidad de *Notario*

4. y esta revestido del sello notarial de

ESTADO PANAMÁ

30 DIC 2009

5. EN Panamá, el día

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

6. Bajo el número *15328*

9. Sello/timbre 10. Firma *Alfonso Freire Zapata*

2

Es fiel Compulsa de la copia certificada
que en Cinco fojas útiles, me fue
presentada y devuelta al interesado
Quito, 26 MAR 2010

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
Notario Décimo Cuarto